

RESOLUCIÓN EXENTA N° 318

SANTIAGO, 29 de Marzo de 2021

VISTOS:

Resolución Exenta N° 1378 de 07.08.2015 de IRM que aprueba contrato de arriendo de estacionamiento para vehículos asignados a la Intendencia Regional de Santiago; Memorandum N° 24 de 23.03.2021 de la Encargada del Departamento de Administración y Finanzas de IRM que solicita lo que indica; Certificado de vigencia de la Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A.; Certificado Presupuestario N° 064 de 23.03.2021 de la Unidad de Finanzas; lo dispuesto en la Ley N° 19.886/2003, de “Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios” y sus respectivas modificaciones; el Decreto N° 250, de 09.03.04, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus ulteriores modificaciones; la Ley N° 21.289, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2021, y sus instrucciones; las facultades conferidas por el DFL N° 1 de 2005, que Fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República que modifica normas sobre exención del trámite de toma de razón; y Decreto N° 558 de fecha 29.10.2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente de la Región Metropolitana de Santiago;

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 1378 de 07 de agosto de 2015 se aprobó el contrato suscrito con fecha 05 de agosto de 2015, celebrado entre la Intendencia Regional de Santiago y la empresa Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A. Rol único Tributario N° 99.561.160-0, para el arrendamiento inmueble, consistente en cuatro estacionamientos destinados a vehículos asignados a esta Intendencia Regional.

2° Que, la cláusula Quinta (Duración) de dicho contrato, señala: *“El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses contado desde el primer día de la firma del presente contrato, expirando el último día del mes doce.*

En caso que el Contrato se suscriba en una fecha distinta al primer día del mes, la renta se calculará proporcionalmente desde el día de la suscripción del Contrato hasta el último día calendario del mes respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente Contrato se renovará tácitamente por períodos iguales y sucesivos, siempre cuando el ARRENDATARIO pague la renta de arrendamiento por el nuevo período dentro de los 5 primeros días del mes correspondiente. Si por cualquier circunstancia, el ARRENDATARIO o el ARRENDADOR no quisieren o no pudieren renovar el presente Contrato, se obligan a comunicar dicha circunstancia a su contraparte con 15 días de anticipación a la finalización del año, conforme a los términos indicados en el Anexo I del presente Contrato. En este último caso, el Contrato terminará y quedará sin efecto el último día del año correspondiente. En consecuencia, el término del Contrato sólo podrá hacerse efectivo el último día del año correspondiente, y nunca en otra fecha, salvo en caso de término anticipado por las causas y de la forma como se indica en la cláusula sexta del presente instrumento.

Se deja expresa constancia que el presente Contrato no podrá suspenderse durante su vigencia.”

3° Que, dicho contrato se ha mantenido vigente desde el 05 de agosto de 2015 a la fecha, conforme lo señalado en la cláusula ya mencionada precedentemente, por lo que se entiende vigente hasta el 05 de agosto de 2021, en iguales condiciones a las estipuladas con anterioridad.

4° Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles se ajustarán a las normas y principios de la misma ley, excluyendo de su ámbito de aplicación las contrataciones relativas a inmuebles.

5° Que, conforme certificado de Registro de Comercio de Santiago de fecha 23 de marzo de 2021, se deja constancia que, respecto de la Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A., no existe modificación al margen de su inscripción social de fojas 18324, número 13786 del año 2004.

6° Que, el Servicio cuenta con el presupuesto que se requiere, según consta en Certificado Presupuestario Folio N° 064 de 23 de marzo de 2021.

RESUELVO:

1° **DECLÁRESE** la vigencia del contrato suscrito con fecha 05 de agosto de 2015, celebrado entre la Intendencia Regional de Santiago y la empresa Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A. Rol único Tributario N° 99.561.160-0, para el arrendamiento inmueble, consistente en cuatro estacionamientos destinados a vehículos asignados a esta Intendencia Regional, hasta el 05 de agosto de 2021, en iguales condiciones a las estipuladas con anterioridad.

2° **IMPÚTESE** el gasto que irroque la ejecución de la presente contratación al Ítem Presupuestario 22.09.999, Fondos Presupuestarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Felipe Guevara Stephens
Intendente Región Metropolitana



29/03/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: ea+qt+C8PXeZzeG7qSk4/w==

CPR/MRC/VGM/VGM/vgm

ID DOC : 18887373

Distribución:

1. Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A. (Dirección: Nueva Tajamar N° 555, Piso 7, comuna de Las Condes)
2. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Adquisiciones
3. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Finanzas
4. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad Servicios Generales
5. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas
6. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
7. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes